



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

CONVENIO IMPUESTO AUTOMOTOR UNIFICADO

ORDENANZA N° 43/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1

APRUEBASE el modelo de Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en materia Recaudatoria suscripto entre el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y LA MUNICIPALIDAD DE SALDAN para la percepción por parte de los CONTRIBUYENTES de la Tasa y/o impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes) de esa municipalidad, que como Anexo 1 se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2

AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir dicho convenio con el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, referenciado en el Art. N°1 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Veintinueve del Mes de Septiembre del año Dos Mil Veintidós, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Fundamentos

Visto:

EL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE SALDÁN de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en materia Recaudatoria para la percepción por parte de los CONTRIBUYENTES de la Tasa y/o impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes) que se adjunta al presente dispositivo,

Y CONSIDERANDO:

Que, el mencionado convenio viene a continuar con la cooperación en materia recaudatoria entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Saldán y viene a poner al servicio del municipio la gestión recaudatoria que realiza la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba y viene a mejorar la capacidad recaudatoria del municipio.

Que, es política de la actual gestión de Gobierno Municipal acompañar y colaborar con los proyectos y convenios que se celebren con el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y que traen aparejada una mejora en la prestación de los servicios municipales.

Que, el Convenio de marras contiene los fundamentos y da razón de la conveniencia y oportunidad de su aprobación, remitiéndose la presente Ordenanza a los mismos en razón a la brevedad.

Que, por lo antes mencionado resulta necesario y conveniente dar aprobación al convenio de marras para su pronta puesta en ejecución.

POR TODO ELLO,